Resolución de Alcaldía N°112-2026/MPSM

San Marcos, 30 de junio de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe Nº059-2026-MPSM/GM, de fecha 26 de junio de 2026, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Legal Nº097-2026-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Nº197-2026-GIDT/MPSM, de fecha 24 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe Nº030-2026/SGSYLO/MPSM/WEMS, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta Nº005-2026-MPSM/SGEO/SG, de fecha 30 de marzo de 2026, emitida por la Subgerencia de Ejecución de Obras; el Carta Nº01-2026-ACECH-IO, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Inspector de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los incisos 6. y 20. del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Nº27972, establecen que corresponde al Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para resolver los asuntos administrativos de competencia municipal;

Que, mediante la Ley Nº31876 – Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a Nivel Nacional, y la Directiva Nº017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº432-2023-CG, se establece el marco normativo aplicable para la ejecución, culminación y liquidación de obras ejecutadas bajo dicha modalidad;

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG, que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, así como la Directiva Nº017-2023-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría Nº432-2023-CG, se regulan los procedimientos para la culminación y liquidación de obras ejecutadas por administración directa, estableciendo la responsabilidad de los órganos técnicos competentes respecto de la elaboración, evaluación y conformidad de la liquidación correspondiente;

Que, mediante Carta Nº01-2026-ACECH-IO, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Inspector de Obra, la Ing. Adriana C. Espejo Chavarría, donde manifiesta: *"hacerle llegar la liquidación técnico — financiera de la IOARR: "RENOVACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS PUBLICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI: 2613244, para su revisión y posterior tramite correspondiente a fin de que se concluya con el ciclo de inversiones"*;

Que, mediante Carta Nº005-2026-MPSM/SGEO/SG, de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por el Subgerente de Ejecución de Obras, Ing. Wilson Alberto Romero Becerra, el cual concluye: "*El presupuesto programado-incorporado para el Costo Directo fue de S/72,292.00 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) y se ejecutó en la obra S/72,697.70 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 70/100 SOLES), habiendo un déficit de S/405.70 (CUATROCIENTOS CINCO CON 70/100 SOLES), dicha variación se sustenta en la fluctuación de precios de los insumos durante el periodo de ejecución, lo cual incidió directamente en el costo de los materiales y demás componentes del Costo Directo; el presupuesto programado para gastos generales fue de S/2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 0/100 SOLES), y se ejecutó S/85.50 (OCHENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)*

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

Resolución de Alcaldía N°112-2026/MPSM

San Marcos, 30 de junio de 2026.

quedando como saldo a favor de la Entidad el monto de S/2,264.50 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES), la baja ejecución se sustenta en que únicamente se requirió la adquisición del cuaderno de obra, toda vez que el maestro de obra fue personal nombrado de la propia Entidad y el apoyo técnico y administrativo estuvo disponible en el área usuaria, por lo que no fue necesario incurrir en mayores gastos por dicho concepto; el presupuesto programado para gastos de supervisión y liquidación fue de S/350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 SOLES), y se ejecutó S/ 0.00 (CERO CON 0/160 SOLES) quedando como saldo a favor de la Entidad el monto S/.50.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 SOLES), los materiales de oficina estuvieron disponibles en el área usuaria, por lo que no fue necesario incurrir en mayores gastos por dicho concepto; el presupuesto programado aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº149-2023-MPSM/GM, es de S/74,991.86 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CON 86/100 SOLES); y el monto incorporado a la obra es de S/74,992.00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 0/100 SOLES), y el presupuesto ejecutado es de S/72,783.20 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 SOLES); del análisis realizado se tiene como SALDO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA el monto de S/2,208.80 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 80/100 SOLES); se ha ejecutado el 100.00% de las metas físicas del expediente técnico; y se ha ejecutado el 97.05% del monto programado"; y recomienda : *"a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, continuar el trámite correspondiente, para que se apruebe la Liquidación Técnica - Financiera de Obra mediante Acto Resolutivo y culminar con el ciclo de inversiones de la IOARR"*;

Que, mediante Informe Nº030-2026/SGSYLO/MPSM/WEMS, de fecha 23 de abril de 2026, emitido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Ing. William E. Martos Siccha, el cual concluye: *"(...), remitiendo LA CONFORMIDAD de la liquidación de obra de la IOARR: "RENOVACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N°2613244, para ser aprobado mediante resolución"*;

Que, mediante Informe Nº197-2026-GIDT/MPSM, de fecha 24 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Ing. Henry R. Alvites López, concluye que: *"Esta Gerencia luego de haber revisado los informes correspondientes de las referencias da el visto bueno a La Liquidación de Obra de la IOARR: "Renovación De Espacios De Circulación Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Servicios Públicos Para Personas Con Discapacidad (PCD) Distrito De Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" CUI N° 2613244, se tiene un sobrante de obra que asciende a S/ 2,208.80 (dos mil doscientos eche con 80/100 Soles). que equivale al 2.95% con respecto al monto total presupuestado de obra; se detalla el GASTO TOTAL de la ejecución de la INVERSIÓN en cuadro adjunto:*

INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	**PRESUPUESTO (S/.)**
Costo Directo	***S/. 72,697.70***
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	*S/. 22,506.00*
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	*S/. 50,191.70*
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	*S/. 0.00*
Costo Indirecto	***S/. 35,799.40***
GASTOS GENERALES	*S/. 85.50*
MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN/INSPECCION	***S/. 0.00***
Monto por la Inspección	*S/. 0.00*
MONTO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Inc. IGV)	***S/. 0.00***
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO (Inc. IGV)	***S/. 72,783.20***

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

Resolución de Alcaldía N°112-2026/MPSM

San Marcos, 30 de junio de 2026.

Que, mediante Informe Legal Nº 098-2026-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 26 de junio de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye: *"Por las consideraciones antes expuestas, informes de referencia y las disposiciones legales citadas. Esta Gerencia de ASESORÍA JURÍDICA es de la OPINIÓN que, resulta PROCEDENTE realizar la aprobación de la liquidación final del PI IOARR "RENOVACIÓN DE ESPACIOS DE CIRUCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD), DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DÉ SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2613244, con sus correspondientes saldos determinados; en atención a que se ha cumplido con los procedimientos legales establecidos en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y el Reglamento, para que la liquidación técnico financiera final, alcance el estadio de consentida."*;

Que, acorde el Informe Nº059-2026-MPSM/GM, de fecha 26 de junio de 2026, emitido por el Gerente Municipal, el CPC Helmer A. Araujo Vásquez, donde indica que: *se remite la solicitud de la Gerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial de la designación del comité de culminación y liquidación de obra de la IOARR "Renovación de espacios de circulación horizontal y/o vertical en servicios públicos para personas con discapacidad (PCD) Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2613244, con la finalidad de que se emita el acto resolutivo pertinente en el marco de lo consignado en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: "[...] La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fi n de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente [...]"*;

Que, en consecuencia, la aprobación de la presente liquidación se sustenta en los informes técnicos emitidos por los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de San Marcos, quienes asumen responsabilidad por el contenido técnico de los mismos, correspondiendo a la Gerencia de Asesoría Jurídica **su evaluación exclusivamente a la verificación del cumplimiento del procedimiento administrativo y del marco jurídico vigente, sin pronunciarse sobre los aspectos técnicos, presupuestales, financieros, metrados, valorizaciones, costos, cálculos, cantidades de obra o demás criterios especializados contenidos en los informes emitidos por las áreas técnicas competentes**, cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los profesionales que los suscriben;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6. del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnico-Financiera de la IOARR denominada **"Renovación de espacios de circulación horizontal y/o vertical en servicios públicos para personas con discapacidad (PCD), distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca"**, con Código Único de Inversiones – CUI Nº2613244, conforme a los informes técnicos que forman parte integrante del expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR CONSTANCIA que la presente aprobación se sustenta en los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos competentes, quienes asumen responsabilidad por el contenido técnico, económico, financiero y presupuestal de la liquidación aprobada, conforme a sus competencias funcionales; correspondiendo a la Gerencia de Asesoría Jurídica únicamente la verificación del cumplimiento del marco normativo y procedimental aplicable.

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

Resolución de Alcaldía N°112-2026/MPSM

San Marcos, 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Ejecución de Obras, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas competentes, la ejecución de las acciones administrativas que correspondan como consecuencia de la aprobación de la presente liquidación, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:
1. *G. Municipal.*
2. *G. Asesoría Jurídica.*
3. *G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial.*
4. *S.G. Ejecución de Obras*
5. *S.G. Supervisión y Liquidación de Obras*
6. *Portal.*

C.c.:
- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral.*